

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Armada de Chile
Armada de Chile (01, 04)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05	02	INGRESOS		528.094.666	81.988
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.544.681	25
		Del Gobierno Central		2.544.681	25
		017 Programa Antártico - Estado Mayor Conjunto		517.925	25
		050 Programa de Despliegue Fuerzas Armadas Macrozona sur		10	
		201 Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
		501 De Dirección de Obras Portuarias		2.026.736	
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		40	2
		01 Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
		99 Otros		30	2
09	01	APORTE FISCAL		524.665.838	81.260
		Libre		524.665.838	81.260
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		884.097	700
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		884.097	700
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10	1
21		GASTOS		528.094.666	81.988
		GASTOS EN PERSONAL	02	459.641.593	14.266
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 07	62.562.126	67.016
		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10	1
		01 Prestaciones Previsionales			1
		03 Prestaciones Sociales del Empleador		10	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.188.405	1
		03 A Otras Entidades Públicas		4.188.405	1
		243 Bienestar Social		1.017.272	
		244 Administrador Financiero Sistema Salud Armada		3.171.113	
24		245 Fondo Rotativo de Abastecimiento	05	10	1
		246 Ley de Obras	06	10	
		INTEGROS AL FISCO		10	1
		99 Otros Integros al Fisco		10	1
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		818.395	
	04	Mobiliario y Otros		91.028	
	05	Máquinas y Equipos		30.342	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Armada de Chile
Armada de Chile (01, 04)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
32	06	Equipos Informáticos	05	485.484	
	07	Programas Informáticos		211.541	
		PRÉSTAMOS		884.097	700
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		884.097	700
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		10	1
	03	A Otras Entidades Públicas		10	1
	245	Fondo Rotativo de Abastecimiento		10	1
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10	1
	07	Deuda Flotante		10	1
35		SALDO FINAL DE CAJA		10	1

GLOSAS :

- 01 En el mes de enero de cada año, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval "Arturo Prat" y Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisternas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año.
- 02 En moneda extranjera:
Se podrá contratar personal extranjero, sin sujeción a las leyes previsionales chilenas.
- 03 Incluye :
- \$ 299.577 miles y US\$ 714 miles para gastos reservados, ley N° 19.863.
El Comandante en Jefe de la Armada informará trimestralmente, en sesión conjunta, de carácter secreto, a las Comisiones de Defensa Nacional del Senado y de la Cámara de Diputados, de manera detallada, el uso y destino de estos gastos.
- 04 Incluye recursos para el Programa Antártico, por:
- \$ 50.434 miles, para Glaciar Unión.
- \$ 406.988 miles, para Sosténimiento de Bases.
- \$ 2.149.589 miles, para Transporte Estratégico.
Se deberá informar a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas con copia a la Dirección de Presupuestos antes de 30 días a partir del término de cada trimestre, el avance en el desarrollo de las actividades planificadas.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Armada de Chile
Armada de Chile (01, 04)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

- 05 Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
- Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N°1.277, 1975, Ministerio de Defensa Nacional.
- Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos:
- a) los ingresos devengados y percibidos;
 - b) la ejecución devengada y pagada del gasto autorizado vía decreto de modificación presupuestaria, de acuerdo con el clasificador presupuestario y según instrucciones que imparta la Dirección de Presupuestos.
- 06 Con cargo a estos recursos se financiará todo lo relacionado con el planeamiento, estudio, proyección, construcción, demolición, ampliación, reparación, conservación y explotación para obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas, según lo establecido en la Ley N° 17.502.
- Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada de la Ley de Obras, de acuerdo con el clasificador presupuestario.
- 07 Incluye \$ 2.026.736 miles para financiar los gastos asociados al traslado de materiales, insumos y otros, vinculados a la construcción del proyecto infraestructura portuaria Bahía Fildes en la Antártica Chilena.